

PROMULGA ACUERDO N°212 DE FECHA
14 DE NOVIEMBRE DE 2023 QUE
"APRUEBA FIJAR PORCENTAJES PARA
CANCELAR LA ASIGNACION DE MERITO
AL 35% DE LOS FUNCIONARIOS MEJOR
EVALUADOS DE LA DOTACION DE CADA
ESTABLECIMIENTO"

DECRETO EXENTO N° **N° 89**

RECOLETA **18 ENE. 2024**

VISTOS:

1. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°212 de fecha 14 de noviembre de 2023 "aprobar fijar para el año 2023 los siguientes porcentajes para cancelar la asignación de mérito al 35% de los funcionarios mejor evaluados de la dotación de cada establecimiento según lo dispuesto en el artículo N°30 bis de la ley 19.378 estatuto de atención primaria de salud municipal, correspondiente al periodo de calificación comprendido entre el 01 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022, y siempre que estén ubicados en lista 1 distinción, o lista 2 buena".
2. El correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2023 enviado por la Jefa del Departamento de Salud, en donde se envía dentro de sus antecedentes referentes al "Pago Asignación de Mérito Personal de los Establecimientos de Salud, Art 30 bis de la Ley 19.378", minuta presentada al Honorable Concejo Municipal.
3. El Decreto Exento N° 2366 de fecha 29/12/2023, que designa como Secretaria Municipal Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña Kemeny Meneses Mateluna, Directivo, Grado 7° E.M.R., Administracion Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE,** el acuerdo N° 212 del Concejo Municipal de fecha 14 de noviembre de 2023, " Aprobar fijar para el año 2023 los siguientes porcentajes para cancelar la asignación de mérito al 35% de los funcionarios mejor evaluados de la dotación de cada establecimiento según lo dispuesto en el artículo N°30 bis de la ley 19.378 estatuto de atención primaria de salud municipal, correspondiente al periodo de calificación comprendido entre el 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, y siempre que estén en lista 1 de distinción, o lista 2 buena, según los siguientes tramos":
 - El tramo superior, conformado por el 11% mejor calificado, obtendrá como bonificación una asignación de mérito equivalente al 21% del sueldo base mínimo nacional.
 - El tramo intermedio, conformado por el 11% ubicado a continuación del tramo anterior, obtendrá como bonificación una asignación de mérito equivalente al 16% del sueldo base nacional.



- El tramo inferior, conformado por el 13% restante, obtendrá como bonificación una asignación equivalente al 9% del sueldo mínimo nacional.

El gasto que origina el pago de la asignación de mérito, tiene un costo anual de \$127.614.807.- (Ciento veintisiete millones seiscientos catorce mil ochocientos pesos).

2. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el pago de esta Asignación de Merito con cargo al Ítem N° 215.21.01.003.003.005 Planta, Art. 30, Ley N° 19.378 (asignación de mérito) y al Ítem N° 215.21.02.003.003.004, Contrata, Asignación de Mérito, Art.30, de la Ley N° 19.378, del Presupuesto de Salud año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REMITASE, y hecho, ARCHÍVESE.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/KMM/EBB/JSH/fms



PROMULGA ACUERDO N°212 DE FECHA
14 DE NOVIEMBRE DE 2023 QUE
“APRUEBA FIJAR PORCENTAJES PARA
CANCELAR LA ASIGNACION DE MERITO
AL 35% DE LOS FUNCIONARIOS MEJOR
EVALUADOS DE LA DOTACION DE CADA
ESTABLECIMIENTO”

DECRETO EXENTO N° 89

RECOLETA 18 ENE. 2024

VISTOS:

1. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°212 de fecha 14 de noviembre de 2023 “aprobar fijar para el año 2023 los siguientes porcentajes para cancelar la asignación de mérito al 35% de los funcionarios mejor evaluados de la dotación de cada establecimiento según lo dispuesto en el artículo N°30 bis de la ley 19.378 estatúo de atención primaria de salud municipal, correspondiente al periodo de calificación comprendido entre el 01 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022, y siempre que estén ubicados en lista 1 distinción, o lista 2 buena”.
2. El correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2023 enviado por la Jefa del Departamento de Salud, en donde se envía dentro de sus antecedentes referentes al “Pago Asignación de Mérito Personal de los Establecimientos de Salud, Art 30 bis de la Ley 19.378”, minuta presentada al Honorable Concejo Municipal.
3. El Decreto Exento N° 2366 de fecha 29/12/2023, que designa como Secretaria Municipal Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña Kemeny Meneses Mateluna, Directivo, Grado 7° E.M.R., Administracion Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE,** el acuerdo N° 212 del Concejo Municipal de fecha 14 de noviembre de 2023, “ Aprobar fijar para el año 2023 los siguientes porcentajes para cancelar la asignación de mérito al 35% de los funcionarios mejor evaluados de la dotación de cada establecimiento según lo dispuesto en el artículo N°30 bis de la ley 19.378 estatuto de atención primaria de salud municipal, correspondiente al periodo de calificación comprendido entre el 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, y siempre que estén en lista 1 de distinción, o lista 2 buena, según los siguientes tramos”:
 - El tramo superior, conformado por el 11% mejor calificado, obtendrá como bonificación una asignación de mérito equivalente al 21% del sueldo base mínimo nacional.
 - El tramo intermedio, conformado por el 11% ubicado a continuación del tramo anterior, obtendrá como bonificación una asignación de mérito equivalente al 16% del sueldo base nacional.

- El tramo inferior, conformado por el 13% restante, obtendrá como bonificación una asignación equivalente al 9% del sueldo mínimo nacional.

El gasto que origina el pago de la asignación de mérito, tiene un costo anual de \$127.614.807.- (Ciento veintisiete millones seiscientos catorce mil ochocientos pesos).

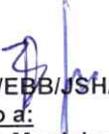
2. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el pago de esta Asignación de Merito con cargo al Ítem N° 215.21.01.003.003.005 Planta, Art. 30, Ley N° 19.378 (asignación de mérito) y al Ítem N° 215.21.02.003.003.004, Contrata, Asignación de Mérito, Art.30, de la Ley N° 19.378, del Presupuesto de Salud año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REMITASE, y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; KEMENY MENESES MATELUNA, SECRETARIA MUNICIPAL (S).
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.




KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


DJJ/KMM/EBB/JSH/fms
Transcrito a:
Secretaria Municipal
Dirección de Control
Departamento de Salud (3)

ACUERDO N° 212

RECOLETA, 14 NOVIEMBRE DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente lo informado por Correo Electrónico de fecha 07 noviembre de 2023 de la jefa del Departamento de Salud Municipal doña Vanessa Aguad Manríquez y el análisis correspondiente acordó:

“APROBAR FIJAR PARA EL AÑO 2023 LOS SIGUIENTES PORCENTAJES PARA CANCELAR LA ASIGNACIÓN DE MÉRITO AL 35% DE LOS FUNCIONARIOS MEJOR EVALUADOS DE LA DOTACIÓN DE CADA ESTABLECIMIENTO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N°30 BIS DE LA LEY 19.378 ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE CALIFICACIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 AGOSTO DE 2022, Y SIEMPRE QUE ESTEN UBICADOS EN LISTA 1 DE DISTINCIÓN, O LISTA 2 BUENA, SEGÚN LOS SIGUIENTES TRAMOS:

- EL TRAMO SUPERIOR, CONFORMADO POR EL 11% MEJOR CALIFICADO, OBTENDRÁ COMO BONIFICACIÓN UNA ASIGNACIÓN DE MÉRITO EQUIVALENTE AL 21% DEL SUELDO BASE MÍNIMO NACIONAL.
- EL TRAMO INTERMEDIO, CONFORMADO POR EL 11% UBICADO A CONTINUACIÓN DEL TRAMO ANTERIOR, OBTENDRÁ COMO BONIFICACIÓN UNA ASIGNACIÓN DE MÉRITO EQUIVALENTE AL 16% DEL SUELDO BASE NACIONAL.
- EL TRAMO INFERIOR, CONFORMADO POR EL 13% RESTANTE, OBTENDRÁ COMO BONIFICACIÓN UNA ASIGNACIÓN EQUIVALENTE AL 9% DEL SUELDO MÍNIMO NACIONAL.

EL GASTO QUE ORIGINA EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE MÉRITO, TIENE UN COSTO ANUAL DE \$ 127.614.807.- (CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS).

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde:**
 - Don Daniel Jadue Jadue
- **Concejales:**
 - Don Fares Jadue Leiva
 - Doña Natalia Cuevas Guerrero
 - Doña Karen Garrido Ganga
 - Don Cristian Weibel Avendaño
 - Doña Joceline Parra Delgadillo
 - Doña Silvana Flores Cruz
 - Don Felipe Cruz Huanchicay
 - Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Depto. Salud, Secretaría Municipal.

LESM/gnp

IDDOC SGDFD: 27846



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.


Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 15/11/2023
09:59:04 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **03ef617f4ceb20a**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N° 2771 • Call center: 22945 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl

Punto en tabla Concejo

3 mensajes

Vanessa Aguad Manriquez <vaguad@recoleta.cl> 8 de noviembre de 2023, 6:46 p.m.
Para: ares Jadue <fjadue@recoleta.cl>, Natalia Cuevas Guerrero <ncuevas@recoleta.cl>, Karen Garrido <kgarrido@recoleta.cl>, Jose Luis Salas San Juan <jsalas@recoleta.cl>, JOCELINE PARRA DELGADILLO <jparra@recoleta.cl>, Silvana del Rosario Flores Cruz <siflores@recoleta.cl>, FELIPE CRUZ HUANCHICAY <fcruz@recoleta.cl>, cyweibel@gmail.com
CC: Gianinna Repetti <grepetti@recoleta.cl>, Luisa Espinoza San Martin <lespinoza@recoleta.cl>, Graciela Navarrete <gnavarrete@recoleta.cl>, Paula Zapata <pzapata@recoleta.cl>, Virginia Ortiz Hidalgo <vortiz@recoleta.cl>, Katherine Peña <kpena@recoleta.cl>, Jaccob Sandoval <jsandoval@recoleta.cl>, Yudith Valenzuela <yvalenzuela@recoleta.cl>, Veronica Bravo <vbravo@recoleta.cl>, Francisco Encina Muñoz <fencina@recoleta.cl>

Estimadas/as,

Junto con saludar cordialmente, remito antecedentes, punto en Tabla para el próximo Concejo Municipal del 14 de Noviembre de 2023, denominado:

* Pago Asignacion de Merito Personal de los Establecimientos de Salud, Art 30 bis Ley N°19.378 *

Atentamente.

Saludos cordiales
Muchas gracias.

--

 **fa4717_MINUTA_PUNTO_EN_TABLA_PROPOSTA_ASIGNACION_DE_MERITO.pdf**
497K

Graciela Navarrete <gnavarrete@recoleta.cl> 5 de enero de 2024, 1:56 p.m.
Para: Veronica Bravo <vbravo@recoleta.cl>

[Texto citado oculto]

 **fa4717_MINUTA_PUNTO_EN_TABLA_PROPOSTA_ASIGNACION_DE_MERITO.pdf**
497K

Veronica Bravo <vbravo@recoleta.cl> 5 de enero de 2024, 1:59 p.m.
Para: Graciela Navarrete <gnavarrete@recoleta.cl>

te pasaste muchas gracias

[Texto citado oculto]

 firma

Veronica Bravo Urrutia
Secretaria
Depto. de Salud
vbravo@recoleta.cl
29437474
Edificio Consistorial,
Avenida Recoleta 2274, Recoleta
www.recoleta.cl



image001.jpg
38K

MINUTA EXPLICATIVA PUNTO EN TABLA **DEPARTAMENTO DE SALUD**

“Pago Asignación de Merito Personal de los establecimientos de Salud, Art 30 bis Ley N°19.378”

- De conformidad a lo establecido en el Art. 30 bis, de la Ley 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, los funcionarios cuyo desempeño sea evaluado como positivo para mejorar la calidad de los servicios de los establecimientos en que laboran obtendrán una asignación anual de mérito. Para estos efectos, se entenderá como funcionarios con evaluación positiva a aquellos cuyo puntaje de calificación se encuentre dentro del 35 % mejor evaluado y siempre que estén ubicados en lista 1, de Distinción, o lista 2, Buena.
- De acuerdo al Decreto Exento N° 669 de fecha 15/02/2000 “Reglamento de la Carrera Funcionaria de la Dotación de Atención Primaria de Salud de la Comuna de Recoleta”, Artículo Transitorio N° 5, el cual indica “El monto a cancelar expresado en porcentajes de acuerdo a los tramos señalados en la ley, por concepto de asignación de mérito, será consensuado anualmente por la entidad administradora y la Asociación de Funcionarios, aprobado por el honorable Concejo Municipal y promulgado por el respectivo Decreto Alcaldicio” .
- Por ende, los porcentajes fijados para el pago de la Asignación de Merito año 2023, período de calificación comprendido entre el 01 de Septiembre de 2021 al 31 de Agosto de 2022, están basados en lo establecido en Art. 30 bis y Dictamen N° 034436/2000 de Contraloría General de la República.
 - El Tramo Superior, conformado por el 11 % mejor calificado, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 21 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
 - El Tramo Intermedio, conformado por el 11 % ubicado a continuación, del tramo anterior, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 16 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
 - El Tramo Inferior, conformado por el 13 % restante, obtendrá como bonificación una Asignación de Merito equivalente al 9 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
- El gasto que origina el pago de la Asignación de Mérito, tiene un costo anual de \$ 127.614.807.- (Ciento veintisiete millones seiscientos catorce mil ochocientos siete pesos).
- Se adjunta propuesta Asignación de Merito Ley N°19.378 detallada por categoría.



PROPUESTA ASIGNACIÓN MÉRITO AÑO 2023									
(calificaciones 20221, periodo 01/09/2021 - 31/08/2022)									
35% MEJOR EVALUADO	DOTACIÓN	% S.B.	CAT.A	CAT.B	CAT.C	CAT.D	CAT.E	CAT.F	TOTALES
SUELDO BASE MÍNIMO NACIONAL POR CATEGORÍA			624.253	474.282	250.258	240.418	223.509	197.085	
TRAMO 1 SUPERIOR (HASTA UN 35%)	11%	21%	1.573.118	1.195.191	630.650	605.853	563.243	496.654	
TRAMO 2 INTERMEDIO (HASTA UN 20%)	11%	16%	1.198.566	910.621	480.495	461.603	429.137	378.403	
TRAMO 3 INFERIOR (HASTA UN 10%)	13%	9%	674.193	512.225	270.279	259.651	241.390	212.852	
		46%							
PERSONAL CON MÉRITO 1 TRAMO	Nº FUNCIONARIOS		7	22	20	1	7	3	60
	\$		11.011.826	26.294.194	12.613.003	605.853	3.942.699	1.489.963	55.957.538
PERSONAL CON MÉRITO 2 TRAMO	Nº FUNCIONARIOS		7	22	20	1	7	3	60
	\$		8.389.960	20.033.672	9.609.907	461.603	3.003.961	1.135.210	42.634.312
PERSONAL CON MÉRITO 3 TRAMO	Nº FUNCIONARIOS		8	28	23	1	9	3	72
	\$		5.393.546	14.342.288	6.216.409	259.651	2.172.507	638.555	29.022.957
TOTAL PERSONAL CON MÉRITO			22	72	63	3	23	9	192
TOTAL MONTO ASIGNACIÓN MÉRITO	\$		24.795.332	60.670.153	28.439.319	1.327.107	9.119.167	3.263.728	127.614.807
TOTAL PERSONAL SIN MÉRITO	Nº FUNCIONARIOS		39	133	104	4	42	18	340
TOTAL FUNCIONARIOS									532

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta Nº 2774 • Call center: 22945 0000



VAM/mbu

IDDOC SGDFD: 27299



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



 Firmado por
 Vanessa Roxana
 Aguad Manríquez
 Fecha 08/11/2023
 18:37:55 CLST

Jefe(a) Departamento de Salud

 Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

 Código: **763b77a28ac7629**

ACUERDO N° 212

RECOLETA, 14 NOVIEMBRE DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente lo informado por Correo Electrónico de fecha 07 noviembre de 2023 de la jefa del Departamento de Salud Municipal doña Vanessa Aguad Manríquez y el análisis correspondiente acordó:

“APROBAR FIJAR PARA EL AÑO 2023 LOS SIGUIENTES PORCENTAJES PARA CANCELAR LA ASIGNACIÓN DE MÉRITO AL 35% DE LOS FUNCIONARIOS MEJOR EVALUADOS DE LA DOTACIÓN DE CADA ESTABLECIMIENTO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N°30 BIS DE LA LEY 19.378 ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE CALIFICACIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 AGOSTO DE 2022, Y SIEMPRE QUE ESTEN UBICADOS EN LISTA 1 DE DISTINCIÓN, O LISTA 2 BUENA, SEGÚN LOS SIGUIENTES TRAMOS:

- EL TRAMO SUPERIOR, CONFORMADO POR EL 11% MEJOR CALIFICADO, OBTENDRÁ COMO BONIFICACIÓN UNA ASIGNACIÓN DE MÉRITO EQUIVALENTE AL 21% DEL SUELDO BASE MÍNIMO NACIONAL.
- EL TRAMO INTERMEDIO, CONFORMADO POR EL 11% UBICADO A CONTINUACIÓN DEL TRAMO ANTERIOR, OBTENDRÁ COMO BONIFICACIÓN UNA ASIGNACIÓN DE MÉRITO EQUIVALENTE AL 16% DEL SUELDO BASE NACIONAL.
- EL TRAMO INFERIOR, CONFORMADO POR EL 13% RESTANTE, OBTENDRÁ COMO BONIFICACIÓN UNA ASIGNACIÓN EQUIVALENTE AL 9% DEL SUELDO MÍNIMO NACIONAL.

EL GASTO QUE ORIGINA EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE MÉRITO, TIENE UN COSTO ANUAL DE \$ 127.614.807.- (CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS).

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde:**
 - Don Daniel Jadue Jadue
- **Concejales:**
 - Don Fares Jadue Leiva
 - Doña Natalia Cuevas Guerrero
 - Doña Karen Garrido Ganga
 - Don Cristian Weibel Avendaño
 - Doña Joceline Parra Delgadillo
 - Doña Silvana Flores Cruz
 - Don Felipe Cruz Huanchicay
 - Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Depto. Salud, Secretaría Municipal.

LESM/gnp

IDDOC SGDFD: 27846

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



[Firma manuscrita]

Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 15/11/2023
09:59:04 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **03ef617f4ceb20a**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N° 3771 • Call center: 22945 3000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl